REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 91-2-1-1- 0003432 000 00012

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 31 de julio de 1991, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, abogado Cesário L. Condo Chiriboga, la escritura pública de rectificación, aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía denominada COMPAÑIA DE INTERCAMBIO Y CREDITO S.A.;

QUE el ingeniero Gustavo Amador León, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía, con el patrocinio del doctor Ricardo Noboa Bejarano, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 91-2445-IA de octubre 28 de 1991, el mismo que amplia el informe No. 91-1721-IA de julio 29 de de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-91-2908 del 2 de diciembre de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la reforma del Artículo Tercero del estatuto, el mismo que dirá: "ARTICULO TERCERO: El plazo de duración de la Compañía será de cien años contados desde la fecha de inscripción de la escritura pública que contiene el contrato constitutivo en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser ampliado o restringido de acuerdo a la ley".; reforma con la cual se rectifica el texto del que constó, anteriormente, en la escritura pública celebrada el 27 de abril de 1990 ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil y aprobada mediante Resolución No. 0002509 de

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

agosto 23 de 1990, inscrita en el Registro Mercantil el 4 de setiembre de 1990; b) 1. el aumento de capital, por CIENTO OCHENTA MILLONES DE SUCRES dividido en diez y ocho mil acciones de diez mil sucres cada una; y, 2. la consecuente reforma del artículo Cuarto del estatuto, constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública celebrada el 27 de abril de 1990, tome nota de las aprobaciones constantes en el artículo precedente y siente razón de estas anotaciones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario del cantón Guayaquil, a cuyo se encuentra el protocolo que pertenecio al señor Juan Antonio Moreira anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de junio de 1924 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 05 DIC. 1991

Dr. Juan Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SCdM/AIdD/CI
DL:AIdD
Exp. No. 2078-24

Queda inscri-

ta esta Resolución de fojas 36.074 a 36.075, Número 4.149 del Registro - Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 24.817 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre diez i siete de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 912, 223 y 1.386 del Registro Mercantil de mil novecientos veinticuatro, mil novecientos veinticinco y mil novecientos treinta i cinco, en su orden; a fojas 2.463, 2.332 y 9.915 de igual Registro, de mil novecientos cuarenta i - tres, mil novecientos cincuenta i cuatro y mil novecientos sesenta i siete, respectivamente; a fojas 18.430 y 17.169 del mismo Registro, de mil novecientos setenta i seis y mil novecientos setenta i siete, en su orden; a foja 3.130 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales - de mil novecientos ochenta; y, a fojas 21.340 y 31.012 del mismo Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos noventa, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, Diciembre - diez i siete de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL